



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas....	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Viernes, 4 de marzo de 1983

Núm. 27

Administración Provincial

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Palencia

CORRECCION DE ERRORES a la relación de Municipios de esta provincia y Anexo de Entidades Locales Menores, publicada en el n.º 23 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 23 de febrero de 1983, al amparo del R. D. 267-1983, de 16 de febrero (B. O. del Estado, núm. 41, de 17 del mismo mes).

Anexo núm 1 de Entidades Locales Menores de más de 25 residentes, por error material se ha omitido la de Berceril del Carpio, con una población de 135 residentes, perteneciente al Ayuntamiento de Alar del Rey.

En el mismo anexo con el Ayuntamiento de Olmos de Ojeda, figura Villaverde de Ojeda, y debe decir Villavega de Ojeda.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Decreto anteriormente citado.

Palencia, 3 de marzo de 1983.

825

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún de-

recho exigible a don Francisco Javier Ausín (Conservación y Explotación de Redes), contratista de las obras "Abastecimiento y saneamiento en Villarmienzo, número 21/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de febrero de 1980, en la garantía definitiva de 111.713 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 25 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

789

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don César Calleja Diago, contratista de las obras "Pavimentación en Baltanás", núm. 181/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de noviembre de 1980, en la garantía definitiva de 50.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 25 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

789

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don César Calleja Diago, contratista de las obras "Pavimentación en Valdecañas", núm. 182/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de noviembre de 1980, en la garantía definitiva de 60.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 25 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

789

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de las obras "Ampliación del abastecimiento de agua en Torquemada", núm. 23/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de mayo de 1980, en la garantía definitiva de 143.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 25 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

789

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Arturo del Lamo Villarroel, contratista de las obras "Alumbrado público en Cevico Nave-ro", núm. 177/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de febrero de 1981, en la garantía definitiva de 63.000 pesetas, que tiene prestadas por referido contrato.

Palencia, 25 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

789

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltrán Moñux, contratista de las obras "Doble tratamiento superficial en carreteras provinciales Norte provincia", núm. 44/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de junio de 1982, en la garantía definitiva de 680.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 25 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

789

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Calleja, López del Río y Cía., S. A., contratista de las obras "Refuerzo del firme C. P. de Vertavillo por Alba y Población", n.º 40/82, según adjudicación que fue acordada por el Ple-

no de la Corporación en sesión de fecha 11 de junio de 1982, en la garantía definitiva de 480.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 25 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

789

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación quienes creyeran tener algún derecho exigible a Construcciones y Obras Llorente (COLLOSA), contratista de "Refuerzo del firme en la C. P. de Salcedillo a Espinilla (tramo límite provincia)", núm. 198-81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 560.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 25 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

789

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Obras y Servicios Público, S. A., contratista de "Refuerzo del firme, C. P. Calabazanos a Esguevillas", núm. 66-81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 449.880 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 25 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

789

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia-Capital**

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo

de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, Avda. M. Rivera, 1-entrep., al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de débitos que se notifican, por los señores Tesoreros de Hacienda de Palencia y de Valladolid, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior providencia, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y de Valladolid, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento de pago.

Relación de deudores:

Pajares Obras y Contratas, S. A. (POYCSA). Certif. 82-1757. Liq. 141, expedida 8-X-82, por Varios Cap. III. Ministerio de T. y S. Social. Apremio 3-1-83. Importe: 9.100 pesetas.

Pajares Obras y Contratas, S. A. (POYCSA). Certif. 82-1758. Liq. 142, expedida el 8-X-82, por Varios. Cap. III. Ministerio Trabajo y S. Social. Apremio 3-1-83. Importe: 12.000 pesetas.

Pajares Obras y Contratas, S. A. —Certi. 4, Liquid. 4, expedida 12-7-82, por multa M.O.P.U., apremio 19-7-82. Importe: 10.000 pesetas.

Pajares Obras y Contratas, S. A. —Certi. 9, Liquid. 9, expedida 29-11-82, por multa del M.O.P.U., apremio 3-1-83. Importe: 100.000 pesetas.

Pajares Obras y Contratas, S. A. —Débitos de Valladolid, que siguen:

82-1613; 1980; Sociedades; Ej. 1978; 15.000 pesetas.
 82-3071; 1982; T. Personal, 805.823 pesetas.
 82-3145; 1982; T. Empresas; pesetas, 1.625.741.
 82-3166; 1982; Renta Personas Físicas; 737.517 pesetas.
 82-3182; 1982; Sociedades; 4.015.872 pesetas.
 82-3184; 1982; Sociedades; 3.613.533 pesetas.
 82-3185; 1982; Sociedades; 3.268.859 pesetas.

Palencia, 25 de febrero de 1983.—El Recaudador, Vicente Alonso García.

766

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, situadas en la calle Don Sancho, número 16, Palencia, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó con fechas 3-1-83, 17-1-83 y 23-9-81, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económico administrativa en el de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190

del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica al deudor, por medio del presente edicto, conforme al artículo

99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Concepto: Contribuyentes Municipio y ejercicio	N.º de Certific.	Número Liquid.	Fecha de Certific.	Débito por Principal
Conf. Hidrográfica Duero				
AMUSCO				
Año 1980				
Carmen Carrera Carrera	172/018	2.366/018	5-11-82	8.174
Año 1978				
Carmen Carrera Carrera	18/226	18/2372	10-9-81	6.287
Año 1980				
Tomás Herrero Heredia	166/018	2.382/018	5-11-82	3.898
BOADILLA DEL CAMINO				
Año 1980				
José Luis Anaya Vicario	135/018	2.048/018	5-11-82	1.635
Francisco Anaya Vicario	134/018	2.047/018	5-11-82	21.122
Marina Alvarez Muñoz	123/018	1.816/018	5-11-82	1.151
Teresa Pérez de la Fuente	142/018	2.113/018	5-11-82	6.802
TORQUEMADA				
Año 1980				
Jesús Balbás Salas	19/8	19/325	10-1-83	1.549
VILLAMEDIANA				
Año 1980				
Carmen Moreno Gil	19/5	19/175	10-1-83	7.124
Benedicto Osorno Maté	19/6	19/191	10-1-82	1.239
Virisimo Tejado Barba	19/7	19/235	10-1-83	2.203
AMAYUELAS ARRIBA				
Año 1980				
Germán Fernández Gaité	69/017	700/017	5-11-82	6.326
LANTADILLA				
Año 1980				
Santiago Alonso García	52/018	746/018	5-11-82	2.060
Primitivo Alonso Villaizán	53/018	751/018	5-11-82	2.681
Angel Carretón Escudero	54/018	765/018	5-11-82	13.733
Cristina Cruzado Gallego	55/018	779/018	5-11-82	6.802
Mercedes García Escudero	56/018	843/018	5-11-82	5.559
Gregoria García Güzmes	57/018	856/018	5-11-82	1.766
Saturnina García Revilla	58/018	880/018	5-11-82	1.308
Constantino García Rguez.	59/018	882/018	5-11-82	883
Josefa García Rodríguez	60/018	883/018	5-11-82	1.766
M. Carmen García Rguez.	61/018	884/018	5-11-82	1.080
Andrea González García	62/018	894/018	5-11-82	3.401
Emilio Guerra García	63/018	904/018	5-11-82	197

Palencia 1 de febrero de 1983. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz. 422

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pomar de Valdivia (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973.

Primero.—Que con fecha 14 de febrero de 1983, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de Pomar de Valdivia (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la Encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los re-

currentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y Castellana, 112, en Madrid) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 28 de febrero de 1983.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carroles.

790

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso tramitado por esta Magistratura, registrado con el núm. 59-61/81, Ejec. 21-81, seguido a instancia de María Elena Soto Aita y dos más, contra Marcos Heras Gil, en reclamación sobre Despido, en providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada Marcos Heras Gil, con domicilio en Polígono Industrial, calle Andalucía, sin número, sacándose la subasta en tres lotes, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote núm. 1.—MAQUINARIA:

- 1 máquina Groallosa-Rimoldi, número 156.00.01, valor 90.600 pesetas.
- 1 máquina de coser Refrey, sin número, valor 16.400 pesetas.
- 1 máquina Remallosa Pruma G-14, número 6.186, valor 36.820 pesetas.
- 1 máquina Remallosa Pruma G-14, número 6.358, valor 37.200 pesetas.
- 1 máquina Remallosa Pruma G-14, número 4.210, valor 29.800 pesetas.
- 1 máquina Miraluz, s/n, valor 18.750 pesetas.
- 1 máquina Graja Rimoldi, s/n, valor 27.000 pesetas.
- 1 máquina rematadora Jace, s/n, valor 25.800 pesetas.
- 1 máquina de planchar Zori, valor pesetas, 62.000.
- 1 máquina automática Tricomalla, número 4-964, valor 152.740 pesetas.

- 1 máquina automática Abril G-12, número 9.075, valor 255.868 pesetas.
- 1 máquina automática Abril G-8, número 9.095, valor 240.480 pesetas.
- 1 máquina Tricotosa Tricomalla, número 6.236 T 436, valor 303.960 pesetas.
- 1 máquina Tricotosa Tricomalla, número 6.154 T 436, valor 303.960 pesetas.
- 2 máquinas Tricotosa Himargg 10/100, número 13.806, valor 134.640, total 269.280 pesetas.
- 2 máquinas Tricotosa Himargg 8/100, número 11.396, valor 134.640 pesetas, total 269.280 pesetas.
- 1 máquina encoladora núm. C-60 Lloret, 1.197, valor 75.100 pesetas.
- 1 máquina Cotton e Instalación, sin número, año 1975, valor 2.237.000 ptas.
- 1 máquina Cotton e Instalación, año 1980, valor 5.203.000 pesetas.
- 57 Grijas montaje Cotton, a 8.000 pesetas, total 456.000 pesetas.
- 1 máquina de planchar Celsolatic, sin número, valor 64.440 pesetas.
- 1 máquina de tiras Wilckox, s/n, valor 50.600 pesetas.
- 1 máquina de remallar Pruma G-7/7, núm. 2.990, valor 23.460 pesetas.
- 1 máquina Greja Rimoldi, con engrase automático, valor 42.220 pesetas.
- 1 máquina Remallosa Pruma G-7/7, núm. 3.335, valor 24.000 pesetas.
- 1 máquina rematadora Ray, número 5.004-A, valor 27.571 pesetas.

- 1 máquina de perchar Cobalto, sin número, valor 30.980 pesetas.
- 1 máquina rematadora Rimoldi, número 327.002, valor 40.100 pesetas.
- 1 máquina botones Consem, sin número, valor 38.760 pesetas.
- 1 máquina Remallosa Pruma G-14/14, núm. 3.805, valor 29.472 pesetas.
- 1 máquina tiras Trigano, núm. 152, valor 32.520 pesetas.
- 1 máquina Reace 101, núm. 119.161, de ojales, valor 122.250 pesetas.
- 1 máquina hilvanar Rimoldi, s/n, valor 30.200 pesetas.
- 1 máquina presillas Consem, valor pesetas, 54.280.
- 1 máquina de tiras Rimoldi, s/n, valor 212.000 pesetas.
- 1 máquina remallar Supercubbee, sin número, valor 66.880 pesetas.
- Total maquinaria: Once millones ochocientos setenta y una pesetas (11.000.871 pesetas).

Las seis primeras máquinas se encuentran depositadas en el Ayuntamiento de Villarramiel y las restantes en el domicilio de la empresa demandada.

Lote núm. 2.—MOBILIARIO:

- 1 máquina de escribir Hermes, valor 6.670 pesetas.
- 1 despacho, taquillas y tresillo, valor 30.360 pesetas.
- 1 mesa Involca, valor 700 pesetas.
- 1 botellero frigorífico, valor 1.280 pesetas.
- 2 estufas de calefacción, valor 1.600 pesetas.
- 1 archivador metálico, valor 2.254 pesetas.
- Mesa y sillas, valor 5.060 pesetas.
- 1 máquina divisuma Olivetti y mesa, valor 19.800 pesetas.
- 1 reloj control Nippo, valor 19.000 pesetas.
- 1 estantería, valor 6.900 pesetas.
- 1 mesa tablero formica con motor acoplado, valor 4.600 pesetas.
- 1 ropero 3 plazas, valor 2.300 pesetas.
- 2 roperos y plaza, valor 1.800 pesetas.
- 1 amplificador safidel, columnas reproductor Zonith 8 pistas, 16.100 ptas.

- 1 máquina calculadora electrónica Olympia, valor 5.290 pesetas.
- 1 transistor AM y FM, valor 2.500 pesetas.

1 armario Kemen A-2, valor 6.900 pesetas.

Mesas en fábrica, valor 3.450 pesetas.
Sillería de fábrica, valor 4.000 ptas.
Mesas metálicas fábrica, valor 4.200 pesetas.

Aparato de radio y altavoz, valor 4.000 pesetas.

Depositados dichos bienes en el domicilio social de la empresa.

Total valor mobiliario: Ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro (148.764 pesetas).

Lote núm. 3.—VEHICULO:

1 furgoneta matrícula Z-78273, Renault 4-F, valor 8.000 pesetas.

Total valor vehículo: Ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

Importa el total de los tres lotes, la cantidad de once millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesetas (11.157.635 pesetas).

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta el día 18 de marzo de 1983, en segunda subasta el día 25 de marzo de 1983 y en tercera subasta, el día 11 de abril de 1983, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber a las partes y al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1.^a—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10% del tipo de subasta.

3.^a—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas últimas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.^a—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que la segunda subasta, en su caso los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Que el remate podrá ser en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este

proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal, expido el presente en Palencia a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

807

Administración de Justicia

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día veinticinco de abril, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al ejecutado en los autos de juicio ejecutivo núm. 142 de 1978, seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial de Palencia, contra don Juan José Pinedo González, en reclamación de un millón trescientas veinte mil pesetas, de principal, intereses, gastos y costas.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en término de Hérmides de Cerrato:

1.^a—Tierra de secano, situada en el paraje "La Jardinera", correspondiente a la parcela 27, de la hoja 2 del plano; con una superficie de 4 Ha. 89 a. y 80 cas. Valorada en un millón setecientas catorce mil trescientas pesetas (1.714.300 pesetas).

2.^a—Terreno de secano, situado en el paraje "La Nava", correspondiente a la parcela 12, de la hoja núm. 7 del plano; con una extensión de 4 Ha. y 78 a. Valorada en un millón cuatrocientas treinta y cuatro mil pesetas (1.434.000 ptas.).

3.^a—Terreno de secano, situado en el paraje "Las Colmenillas", correspondiente a la parcela núm. 25, de la hoja núm. 11 del plano, con una extensión de 3 Has., 7 a. y 20 cas. Valorada en un millón setenta y cinco mil doscientas pesetas (1.075.200 pesetas).

4.^a—Tierra de secano, situada en el paraje de "Valdegallón", correspondiente a la parcela núm. 7, de la hoja 15 del plano; con una extensión de 2 Has. 20 a. y 70 cas. Valorada en un millón trescientas veinticuatro mil doscientas pesetas (1.324.200 pesetas).

5.^a—Terreno de secano, situado en el paraje "Los Quiñones", correspondiente a la parcela núm. 1, de la hoja núm. 17 del plano; con una extensión de 1 Ha., 12 a. Valorada en veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas).

6.^a—Tierra de secano, situada en el paraje "El Pico", correspondiente a la parcela núm. 56, de la hoja núm. 17 del plano; con una extensión de 4 Ha. 75 a. y 80 ca. Valorada en un millón cuatrocientas veintisiete mil cuatrocientas pesetas (1.427.400 pesetas).

7.^a—Tierra de secano, situada en el paraje "El Pico", correspondiente a la parcela núm. 62, de la hoja 17 del plano; con una extensión de 5 Ha. y 19 a. Valorada en un millón doscientas noventa y siete mil quinientas pesetas (pesetas 1.297.500).

8.^a—Tierra de secano, situada en el paraje "El Bostal", correspondiente a la parcela núm. 70, de la hoja número 19

del plano; con una extensión de 2 Ha., 94 a. y 40 ca. Valorada en quinientas ochenta y ocho mil ochocientos pesetas (588.800 pesetas).

9.^a—Terreno de secano, situado en el paraje "La Nava", en carretera de Encinas, correspondiente a la parcela número 19, de la hoja número 20 del plano; con una extensión de 2 Ha. 12 a. y 20 ca. Valorada en cuatrocientas veinticuatro mil cuatrocientas pesetas (pesetas 424.400).

ADVERTENCIAS

1.^a—Que para tomar parte en esta subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a—A instancia del acreedor se sacan los bienes relacionados a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Palencia a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

806

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 358-82, a instancia de don Teófilo Domínguez Martín, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a Félix Paredes y don Luis Blanco, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido con el número 358 de 1982, entre partes, de la una como demandante don Teófilo Domínguez Martín, mayor de edad, casado y vecino de Azpeitia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de la otra como demandado don Félix Paredes y don Luis Blanco, declarados en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Teófilo Domínguez Martín, contra don Félix Paredes

y don Luis Blanco, declarados en rebeldía en este trámite, debo condenar y condeno a indicados demandados a que abonen al actor la cantidad de ciento cuarenta y siete mil pesetas, con más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interpelación judicial y con expresa condena en costas de este trámite a los demandados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

788

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en autos de juicio de faltas, número 256-83, por lesiones en accidente de circulación, se cita a Antonio de Castro Teixeira, como denunciado y a Manuel Antonio Carcallo Teixeira y a Juan Carlos Carvalho Teixeira, como perjudicados, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día veinticinco de marzo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, con las pruebas que intenten valerse; parándoles en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste, para que sirva de citación a los expresados, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

783

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.436/82, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.^a, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.^a, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.^a, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 18 pesetas.

Expedición de cinco despachos, D. C. 6.^o, 445 pesetas.

Cumplimiento de cinco despachos, art. 31, 1.^a, 223 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 820 pesetas.

Actos Jurídicos documentados, 1.375 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.042 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 4.368.

Importa la presente tasación de costas, a las figuradas cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas, de cuya cantidad son responsables por partes iguales Andrés Miguel Andrés y Raúl López Alvarez.

Y para que así conste y sirva de notificación a Andrés Miguel Andrés y Raúl López Alvarez, que se encuentran en ignorado paradero y por término de tres días, expido y firmo el presente en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Nájera Calonge.

785

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 1.813-82, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, Tfa. 1.ª, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 18 pesetas.

Expedición de cuatro despachos, D. C. 6.º, 356 pesetas.

Cumplimiento de cuatro despachos, artículo 31, 1.ª, 178 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 1.000 pesetas.

Actos Jurídicos documentados, 935 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 1.662 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 4.594.

Importa la presente tasación de costas a las figuradas cuatro mil quinientas noventa y cuatro pesetas, de cuya cantidad son responsables José Luis Sánchez Sánchez, y Manuel Conde González.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Luis Sánchez y Manuel Conde González, y por término de tres días, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Nájera Calonge.

786

PALENCIA

Requisitoria

Jesús Manuel García Maestro, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Ubaldo y Eufemia, residente en Alemania, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas la multa y costas que le fueron impuestas en autos de juicio de faltas número 1.106-81, seguido contra el mismo por daños en accidente, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

784

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 192-82 se tramita en este Juzgado contra José Baldoma Molins, por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial art. 28), 360 pesetas.
Registro D. C. 11), 40 pesetas.
Diligencias previas art. 28), 50 ptas.
Mutualidad judicial, 1.260 pesetas.
Indemnización a José María Ricardo Rodríguez, 27.797 pesetas.
Multa impuesta, 3.000 pesetas.
Expedición y cumplimiento de despachos, 1.690 pesetas.
D. C. 4.ª, 500 pesetas
Reintegro juicio, 1.625 pesetas.
Ejecución de sentencia, 50 pesetas.
Tasación de costas, 270 pesetas.
Total (s. e. u o.). 36.642 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas treinta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, que corresponde hacer efectivas al condenado al pago de las mismas José Baldoma Molins.

Baños de Cerrato, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — María Frías. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y vista por tres días al condenado José Baldoma Molins, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, María Frías.

805

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 132-82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Carrión de los Condes a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor Juez de Distrito don Angel Redondo Araoz, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 132-82, por daños en accidente de circulación, en el que son parte Juan A. Caballero Chacón, mayor de edad y vecino de Dueñas y Alberto Fernández, cuyos demás datos se desconocen, sin domicilio conocido, la empresa Ibérica Terrestre Auto-Lugo, S. A., con domicilio Social en Madrid, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo absolver y absolver al denunciado Alberto Fernández, de la falta de simple imprudencia con resultado de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales y con reserva al perjudicado-denunciante de las acciones civiles que pudieran corresponderle. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Redondo Araoz. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, doy fe. — José María Ricardo Rodríguez Cidre.

Y para que así conste y sirva de notificación a Alberto Fernández, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Carrión de los Condes a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José María Ricardo Rodríguez Cidre.

808

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Emilio E. Vázquez Novo, Consejero Delegado de la Mercantil "Transportes Urbanos de Palencia, S. A.", la devolución de la fianza que constituyó en este Excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 25 de mayo de 1972, por importe de 200.000 pesetas, para responder de la adjudicación de la concesión del Servicio de Transportes de Personas Colectivo, en esta ciudad, por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 22 de febrero de 1983. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

728

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Abarca de Campos, 28 de febrero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

795

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 24 de febrero de 1983, el pliego de condiciones, que ha de regir en la subasta de "las parcelas sobrantes de Concentración Parcelaria", queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de "ocho días hábiles, tal y como determinan el artículo 24 del Reglamento de Contratación y el artículo 19 del Real Decreto 3.046-1977 de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 25 de febrero de 1983. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

801

BRAÑOSERA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Idem. arbitrio sobre carros.

Idem. id. sobre entrada de carruajes.

Idem. id. sobre canalones.

Idem. id. sobre voladizos

Idem. id. sobre perros.

Idem. id. sobre el alcantarillado.

Idem. id. sobre tránsito de animales.

Idem. id. sobre recogida de basuras.

Tasa sobre gastos suntuarios.

Arbitrio sobre depósito de materiales en la vía pública.

Brañosera, 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible). 793

CAPILLAS**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Capillas 22 de febrero de 1983.—El Alcalde, Teodoro Lopezuezo. 775

CASTRILLO DE DON JUAN**EDICTO**

La Corporación Municipal, en sesión de 27 de septiembre de 1982, acordó la modificación de tarifas de los servicios de "Suministro de agua potable a domicilio" y "alcantarillado", habiendo sido aprobadas igualmente por la Comisión Regional de Precios del Consejo General de Castilla y León, en reunión de 29 de diciembre de 1982, por lo que los respectivos expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme dispone el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Castrillo de Don Juan 25 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible). 782

CUBILLAS DE CERRATO**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cubillas de Cerrato, 26 de febrero de 1983.—El Alcalde, Eutiquio Gaisán. 774

FRECHILLA**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

biles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frechilla 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible). 772

FUENTES DE NAVA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Nava, 25 de febrero de 1983.—La Alcaldesa, Trinidad Calle. 794

GRIJOTA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grijota, 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible). 781

GUARDO**EDICTO**

Don José Luis del Valle Rabanal, presidente Cdad. Vecinos Fuentes Carrionas, 8, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito Gasóleo-C para atenciones calefacción, en edificio bloque-2 viviendas MOPU, calle Fuentes Carrionas, 8, Guardo (Palencia).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo, 15 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible). 612

GUARDO**EDICTO**

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es denitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificaciones de cré-

dito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía, 42.995.193 pesetas.
Aumenta, 100.000 pesetas.
Queda, 43.095.193 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía, 35.850.000 pesetas.
Aumenta, 50.000 pesetas.
Disminuye, 11.000.000 de pesetas.
Queda, 24.900.000 pesetas.
3. Intereses
Tenía, 4.573.009 pesetas.
Disminuye, 23.000.000 de pesetas.
Queda, 2.273.009 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Tenía, 3.693.370 pesetas.
Aumenta, 12.157.859 pesetas.
Queda, 15.851.229 pesetas.
6. Inversiones reales.
Tenía, 39.127.366 pesetas.
Aumenta, 933.296 pesetas.
Queda, 40.060.662 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Tenía, 2.512.732 pesetas.
Aumenta, 58.845 pesetas.
Queda, 2.571.577 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumenta, 13.300.000 pesetas.

Disminuye, 13.300.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Guardo, 25 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible). 804

HERRERA DE PISUERGA**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Pisuerga 28 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible). 777

PALENZUELA**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas por desagües de canalones

Idem. sobre alcantarillado.

Idem. por rejas de pisos e instalaciones análogas en la vía pública.

Idem. por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem. por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem. por tránsito de animales.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros

Tasas por aprovechamiento de pastos comunales.

Palenzuela, 28 de febrero de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

791

PALENZUELA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Palenzuela, 28 de febrero de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

792

PALENZUELA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1983, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero, de la obra núm. 108-83, titulada Pavingentación de calles en Palenzuela, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por un importe de cuatro millones de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3-80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palenzuela, 28 de febrero de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

797

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paramo de Boedo 16 de febrero de 1983.— El Alcalde (ilegible).

779

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Mudá, 28 de febrero de 1983.— El Alcalde accidental, Julián Arto Cuevas.

776

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato, 25 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

803

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1983, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 13 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Carlos-Javier Tamayo García, hijo de Vicente y Florentina, nacido en Valbuena de Pisuerga (Palencia), el día 30 de abril de 1964.

Valbuena de Pisuerga, 25 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Fresno Turzo.

767

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 24 de febrero de 1983.—
El Alcalde, Luis González Aragón.

770

ENTIDADES LOCALES

MENORES

JUNTA VECINAL DE

ALBA DE LOS CARDAÑOS

ANUNCIO

En esta Junta vecinal, se encuentra a información pública el pliego de condiciones redactado para la subasta de pastos sobrantes en montes de Utilidad Pública.

El aprovechamiento se refiere a los siguientes montes: Lote núm. 1: "Mazodre", núm. 6-3 del C. U. P., de 801 hectáreas. Precio base: 36.000 pesetas. Índice: 72.000 pesetas.

Lote núm. 2: "Ojeda y Arilla", número 6-4 del C. U. P., de 470 Has. Precio base: 36.000 pesetas. Índice: 72.000 pesetas.

Los aprovechamientos tendrán una duración de dos años.

La fianza provisional se ha fijado en el 3% del precio base (tipo de licitación) y la definitiva en el 5% del precio de remate.

Contra el referido pliego se podrán presentar reclamaciones por término de ocho días, a partir de esta publicación.

Igualmente a partir de la mentada publicación se contarán veinte días hábiles, durante los cuales los interesados en el aprovechamiento, deberán presentar sus proposiciones para tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Alba de los Cardaños, para la enajenación del aprovechamiento de pastos, acepta íntegramente el pliego de condiciones, y ofrece por cada lote la siguiente cantidad:

Lote núm. 1: Mazodre: (en letra) ... pesetas.

Lote núm. 2: Ojeda y Arilla: (en letra) ... pesetas.

Lugar, fecha y firma".

Alba de los Cardaños, 22 de febrero de 1983.— El Presidente, Santos Martino Martín.

733

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Barruelo de Santullán	798
Brañosa	793
Magaz de Pisuerga	802
Palenzuela	800
Quintanilla de Onsoña	796
Riberos de la Cueva	768
Villanueva de Valdavia	799
Villasila de Valdavia	769

Imprenta Provincial.—Palencia